



Asamblea General

Distr. general
22 de septiembre de 2006

Original: español

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 90 f) del programa

Desarme general y completo

Educación para el desarme y la no proliferación

Informe del Secretario General

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Aplicación de las recomendaciones por los Estados Miembros	2
A. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
México	2



II. Aplicación de las recomendaciones por los Estados Miembros

A. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

México

[Original: español]

[15 de septiembre de 2006]

1. México está convencido de que la educación para el desarme y la no proliferación es un instrumento eficaz que “ofrece los medios para aumentar la seguridad nacional e internacional a niveles más bajos de armamentos y reforzar el vínculo entre la paz global, la seguridad general y un desarrollo sostenible en un mundo cada vez más interdependiente”, como lo señala el propio Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación.
2. Con este propósito, México se ha abocado a desplegar acciones encaminadas a la educación y capacitación en materia de desarme. En este contexto, y de conformidad con el párrafo dispositivo 2 de la resolución 59/93, titulada: “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación” adoptada sin votación el 3 de diciembre de 2004, se describen las medidas nacionales adoptadas en esta esfera.
3. Durante la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005), Egipto, Hungría, el Japón, México, Nueva Zelandia, el Perú, Polonia y Suecia presentaron el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.30, de 11 de mayo de 2005, sobre el tema.
4. En la Declaración Política adoptada por la Primera Conferencia de Estados partes y signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada en Tlatelolco, del 26 al 28 de abril de 2005, México apoyó la introducción del párrafo 30, en que se expresa la “convicción de que la educación para el desarme y la no proliferación constituye una medida importante que puede contribuir a alcanzar un mundo libre de amenazas de armas nucleares”.
5. México ha impulsado la incorporación del tema mediante resoluciones en la agenda de distintos foros internacionales y regionales tales como la Organización de los Estados Americanos y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y se ha beneficiado del Programa de Becas sobre Desarme de las Naciones Unidas, formando a numerosos diplomáticos mexicanos que participan en el diseño de la política exterior en la materia. Este año, una funcionaria mexicana participará como becaria de dicho programa.
6. El Instituto Matías Romero de la cancillería mexicana impartió un diplomado sobre desarme y seguridad internacional del 7 de febrero al 30 de mayo de 2006, dirigido a funcionarios de la misma.
7. El Gobierno de México ha otorgado una especial atención a la capacitación de funcionarios de aduanas, a través de la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quienes han realizado una serie de cursos,

seminarios y acciones tendientes a promover la educación, la cultura y la capacitación relativas al desarme y la no proliferación.

8. México continúa promoviendo el pronto establecimiento de una Cátedra UNESCO sobre Desarme: Educación para el Desarme y la No Proliferación, teniendo como sede la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

9. México incluirá en su intervención en la Primer Comisión del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas información sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación.
